



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO
LA SIGUIENTE :**

ORDENANZA 8593

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a las Escuelas Especiales Nros.: 51 de discapacitados motores; 503 de sordos e hipoacúsicos; 504 Escuela de Educación Especial y 506 de ciegos y disminuidos visuales, dependientes de la Dirección General Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, un subsidio mensual de \$ 300.- (PESOS TRESCIENTOS) a cada una, a fin de atender erogaciones de combustible y mantenimiento de minibuses, que se utiliza para el traslado de los alumnos para su asistencia al servicio.-

Artículo-2º:-Los subsidios autorizados por el Artículo 1ro. Serán afectados a la Partida 1.3.1. "Subsidios a Entidades del Sector Público" de la Finalidad 7 - Programa 17 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo-3º:-Los subsidios autorizados por el artículo 1ro., serán otorgados a las Escuelas Especiales Beneficiarias con cargo a rendir cuentas, debiendo las mismas presentar las rendiciones correspondientes a mes vencido de su otorgamiento en la Dirección de Contaduría General.

Artículo 4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 de marzo de 1998

REVISÓ

JOSEPO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ADMULGADA POR DECRETO N° 0477
DE FECHA 01 ABR 1998

Registrada bajo el N°

8593

Alicia B. STEPANOFF MICHAJOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. STEPANOFF MICHAJOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

